

MUNICIPALIDAD DE

VILLA CAÑAS

RESOLUCION 257/2019

Y Vistos:

El Acta Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, el SAMCO Villa Cañas, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Cañas y la Municipalidad de Villa Cañas respecto de la Posta Operativa del SIES 107 Villa Cañas y zona de influencia.

RESULTA:

Que dicho convenio de colaboración mutua establece en su artículo 6to. que dicho sistema contará con un REFERENTE OPERATIVO que será designado por la Municipalidad de Villa Cañas, habiéndose designado al momento de la suscripción del convenio al Sr. Cristhian Leonel Ronconi.

Que el artículo de referencia indica que en caso de existir cambio al respecto se debe notificar fehacientemente a las demás partes integrantes del convenio.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristhian Leonel Ronconi ha manifestado la imposibilidad de continuar desempeñando la función de Referente Operativo del SIES 107 Posta Operativa de Villa Cañas, en virtud de lo cual resulta necesario designar a quien desempeñará dichas funciones.

Que a los fines de garantizar la continuidad del servicio y la respuesta operativa inmediata que la naturaleza del mismo exige, resulta necesario designar con carácter provisorio como Referente Operativo a quien conozca el funcionamiento y tenga pertenencia al servicio, habiendo desempeñado su función con responsabilidad y compromiso.

Que la Enfermera Profesional Sra. Antonella Sottini cumple con dichas características y resulta ser la persona idónea para desempeñar la función de responsable inmediata, asegurando la continuidad de las pautas de funcionamiento del SIES 107 Villa Cañas.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LA CIUDAD DE VILLA CAÑAS,

en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designase como Referente Operativo del SIES 107 Posta Operativa de Villa Cañas, a la Enfermera Profesional Sra. Antonella Sottini, DNI 31.025.295.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio fehaciente a las partes integrantes del Acta Acuerdo suscrita en fecha 1ro de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Villa Cañas, a los 20 días del mes de Diciembre de 2019.

\$ 68,55 413299 En. 16
